

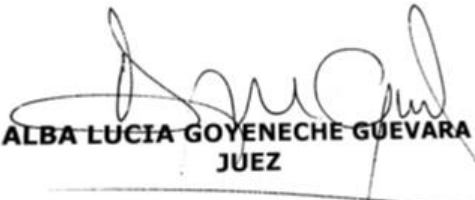


Rad. 110013103019 2018 00591 00

Con fundamento en la solicitud que antecede, concédase la impugnación interpuesta por el extremo actor, en contra de la sentencia de fecha 7 de octubre de 2020, proferida por este Despacho Judicial.

Como consecuencia de lo anterior, remítase el expediente de manera digital, ante el H. Tribunal Superior del Distrito Judicial de Bogotá, para que se surta el recurso, en el efecto suspensivo.

NOTIFÍQUESE


ALBA LUCÍA GOYENECHÉ GUEVARA
JUEZ

JUZGADO 19 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

HOY 21/10/2020 SE NOTIFICA LA PRESENTE
PROVIDENCIA POR ANOTACIÓN EN ESTADO No. 087

GLORIA STELLA MUÑOZ RODRIGUEZ
Secretaria